



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 130-2017-MPT**

Pampas, 31 de julio de 2017

**VISTO:**

El Informe Presupuestal N° 011-2017-MPT/GPP de fecha 04 de julio del 2017, proveniente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, quien emite opinión favorable sobre las Modificaciones Presupuestarias, en el Nivel Funcional Programático dentro del Pliego 300868 Municipalidad Provincial de Tayacaja, en todas las Fuentes de Financiamiento, correspondiente al mes de **Junio 2017**;

**CONSIDERANDO:**

Que, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, son Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático que se efectúen dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional, para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la Estructura Funcional Programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal. Además deben ser aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la entidad;

Que, el numeral 24.1 del Artículo 24°, de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, modificada mediante Resolución Directoral N° 027-2014-EF/50.01, precisa que, las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, se formalizan mensualmente dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Titular del Pliego, a nivel del Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto; estas modificaciones presupuestarias deben permitir asegurar el cumplimiento de la meta, de acuerdo a la oportunidad de su ejecución y según la priorización de gastos aprobada por el Titular del Pliego;

Que, con Informe Presupuestal N° 011-2017-MPT/GPP, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, informa que habiendo cumplido el mes de Junio del Ejercicio Presupuestario 2017, es pertinente formalizar las Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, a fin de viabilizar el cumplimiento de las metas presupuestarias según la priorización de gastos, aprobada por el Titular del Pliego, de acuerdo a lo señalado en los anexos adjuntos a la presente Resolución;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso 1 del Artículo 24° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en función a lo dispuesto en el Acuerdo de Concejo N° 022-2017/MPT;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR** las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, conforme al Anexo que se adjunta a la presente resolución, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 40° de la ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La presente resolución se sustenta a las "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidas durante el mes de **Junio 2017**.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobada a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL TAYACAJA

Sócrates Cicerón Pórez Gamarra  
ALCALDE (I)

